



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 178 -2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO, 02 SET. 2024

Visto el Memorando N° 0569-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 15 de agosto de 2024, donde el Director Ejecutivo, autoriza la Asignación de Funciones como MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a partir del 01 de agosto de 2024 y DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 102-2024-GOREMAD/HSRPM, de fecha 17 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 31953, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024" y Ordenanza Regional N° 009-2017-RMDD/CR, del 01 de agosto del 2017, donde Aprueba el Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital II Santa Rosa de Puerto Maldonado;

Que, mediante el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal de la Administración Pública;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Teniendo en cuenta que los médicos ocupacionales se encargan de vigilar y resguardar la salud de los miembros de la organización, esto quiere decir que trabajan en beneficio de los empleados y empleadores mediante la elaboración de un sistema de gestión de riesgos o procesos dinámicos; las evaluaciones facilitan el seguimiento de la salud de los colaboradores y la detección de enfermedades producidas como resultado de la actividad laboral. "En ese sentido, permiten tomar decisiones e implementar mejoras en el sistema de seguridad y salud en el trabajo; el médico ocupacional es un profesional de la medicina altamente especializado cuya función principal es velar por la salud y el bienestar de los trabajadores en sus entornos laborales;

Que, según el Oficio N° 453-2024-GOREMAD-HSR/OA-UP, de fecha 13 de agosto de 2024, la Jefa de la Unidad de Personal, solicita memorando de autorización para proyectar resolución directoral de asignación de funciones, presentando al Méd. Ciruj. HUGO ALEXANDER GUERRA CHINCHAY, como Médico de Salud Ocupacional, a partir del 01 de agosto de 2024 y con el Memorando de Visto el Director Ejecutivo, autoriza la Asignación de Funciones como MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 102-2024-GOREMAD/HSRPM, de fecha 17 de mayo de 2024, donde se asignaba funciones a la Méd. Ciruj. PAMELA DEL PILAR ALVAREZ GONZALEZ, con CMP N° 090499, con eficacia al 01 de enero de 2024;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias, y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR; y,

Con los visados del Jefe (e) de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Asignación de Funciones, a partir del 01 de agosto de 2024, a la servidora **PAMELA DEL PILAR ALVAREZ GONZALEZ**, identificada con DNI N° 47503749, Personal de la Salud CONTRATADO a plazo indeterminado, como MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL, en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, desde el 01 de enero de 2024. Agradeciendo por los importantes servicios prestados en las funciones que le toco desempeñar.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR FUNCIONES, a partir del 01 de agosto de 2024, al servidor al Méd. Ciruj. **HUGO ALEXANDER GUERRA CHINCHAY**, Médico, Contratada CAS Indeterminado, de profesión Médico Cirujano con CMP N° 091932, Personal de la Salud CONTRATADO a plazo indeterminado, como MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL, en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, exhortando la responsabilidad, prevención y tratamiento de enfermedades laborales; abarcando los aspectos asistenciales, preventivos-promocionales, rehabilitadores y reducir los riesgos para el bienestar de los trabajadores

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los profesionales en la recepción y entrega del cargo e INSCRIBIR en el Registro Personal de la servidora, según el Artículo 89°, inciso e) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, como MÉRITO.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional, ello en cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley, N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

"REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE".

DISTRIBUCION:

- (2) AUTOGRAFA
 - (1) DE/HSRPM
 - (1) SUB DIREC.
 - (1) OA/HSRPM
 - (1) UEI/HSRPM
 - (1) UP/OA/HSRPM
 - (1) ABS/UP
 - (1) ACAP/UP
 - (2) INTERESADOS
 - (2) LEGAJOS
 - LHCC/FJCM
 - NMLA/LHPP
- 19/08/2024 09:12 a.m.

